



ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DEL PARQUE ZOO SANITARIO MUNICIPAL.

Artículo 1º. Naturaleza y fundamento

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y según las normas contenidas en la sección 3ª del capítulo I de la citada Ley y en virtud del artículo 15, se establece, en este término municipal, una Tasa por la prestación de los servicios del Parque Zoosanitario Municipal.

Artículo 2º. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios del Parque Zoosanitario Municipal relacionados en el artículo 5º.

Artículo 3º. Devengo

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento de que se proceda a la captura, retirada y posterior estancia de animales en el Parque Zoosanitario Municipal.

Artículo 4º. Sujetos Pasivos

Serán sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas por los servicios o actividades que se detallan en la tarifa de esta tasa.

Artículo 5º. Bases y Tarifas

Se declara no sujeto de las tarifas contenidas en este artículo a la Asociación Protectora de Animales de Rincón de la Victoria (APARIV), así como a otras que puedan constituirse en el futuro.

Capturas en vía pública:

- Perros, gatos, hurones, aves, cabras, borregos	80 €
- Camadas	80 €
- Equinos	100 €

Transporte dentro del municipio:

- Al Parque Zoosanitario animales domésticos	10 €
- Cabras, borregos, similares	10 €



AYUNTAMIENTO
Rincón de la Victoria

- Equinos	30,00 €
-----------------	---------

Estancias de mantenimiento alimenticio y cuidados:

- Perros	9 €/día
- Gatos, Hurones	8 €/día
- Aves	5 €/día
- Cabras, Borregos, similares ...	5 €/día
- Equinos	7 €/día

Recogidas a domicilio:

- Perros, gatos, hurones, aves, cabras, borregos	80 €
- Camadas	80,00 €

En la valoración está incluida la eutanasia y la incineración en el caso de que fuera necesario, y ante la imposibilidad de poder gestionar su posterior adopción.

Entregas por propietarios al Parque Zoon sanitario:

- Perro, gatos, hurones, aves, cabras, borregos	50 €
- Camadas	50,00 €

En la valoración está incluida la eutanasia y la incineración en el caso de que fuera necesario, y ante la imposibilidad de poder gestionar su posterior adopción.

Las anteriores tarifas quedarán reducidas en un 30 % a los empadronados en el municipio.

Artículo 6º. Liquidación e ingresos

La tasa se exigirá e régimen de autoliquidación, no pudiendo retirarse ningún animal sin que previamente se satisfaga la tasa.

Disposición Final

La Presente Ordenanza comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincial, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Nota adicional



PRIMERA.- Esta Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2.009 y publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia nº 125 de 1 de julio de 2.009.

SEGUNDA.- Por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2.010, se adoptó acuerdo de modificación de los artículos 2º y 5º, entrando en vigor dicha modificación a partir del 31 de marzo de 2.010, publicándose las citadas modificaciones en el Boletín Oficial de la Provincia nº 62 de 31 de marzo de 2.011.

TERCERA.- Por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2.015, se adoptó acuerdo provisional, elevado a definitivo al no presentar reclamaciones, de modificación del título de la tasa y de los artículos 1º, 2º y 3, añadiéndose un primera párrafo al artículo 5º, publicándose las citadas modificaciones en el Boletín Oficial de la Provincia nº 250 de 31 de diciembre de 2.015.